

Esta Dirección General ha acordado:

Primer. —Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de Santa María de Conceyu, en Llanes (Asturias).

Segundo. —Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero. —Nacer saber al Ayuntamiento de Llanes que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto. —Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de marzo de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

#### 14861

*RESOLUCION de 23 de marzo de 1982 de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico a favor de la iglesia de San Isidoro, en Oviedo.*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primer. —Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de San Isidoro, en Oviedo.

Segundo. —Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero. —Hacer saber al Ayuntamiento de Oviedo que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto. —Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de marzo de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

#### 14862

*RESOLUCION de 23 de marzo de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico a favor de la iglesia de Santa María de Sádaba, en Lastres (Concejo de Colunga-Asturias).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primer. Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de Santa María de Sádaba, en Lastres (Concejo de Colunga-Asturias).

Segundo. —Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero. —Hacer saber al Ayuntamiento de Colunga que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto. —Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de marzo de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

#### 14863

*RESOLUCION de 20 de abril de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la casa de la calle Cánovas del Castillo, 37, en Cieza (Murcia).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primer. —Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la casa de la calle Cánovas del Castillo, 37, en Cieza (Murcia).

Segundo. —Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero. —Hacer saber al Ayuntamiento de Cieza que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto. —Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de abril de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

#### 14864

*RESOLUCION de 20 de abril de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial de Santo Tomé en Serantes (Ayuntamiento de Leiro-Orense).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes.

Esta Dirección General ha acordado:

Primer. —Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial de Santo Tomé en Serantes (Ayuntamiento de Leiro-Orense).

Segundo. —Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero. —Hacer saber al Ayuntamiento de Leiro que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto. —Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de abril de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

#### 14865

*RESOLUCION de 20 de abril de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de San Miguel en Carballeda de Avia (Orense).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primer. —Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de San Miguel en Carballeda de Avia (Orense).

Segundo. —Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero. —Hacer saber al Ayuntamiento de Carballeda de Avia que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto. —Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de abril de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

#### 14866

*RESOLUCION de 20 de abril de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia de San Julián en Salamanca.*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado: